



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2024-MDN-LM/A**

Ninabamba, 10 de setiembre de 2024.

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDN-LM-A de fecha 02 de enero de 2024, sobre la designación de cargo de confianza como Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad distrital de Ninabamba, al Ing. MOISÉS GUTIÉRREZ PÉREZ y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Carga Magna del Perú, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, en aplicación supletoria de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, en su artículo 17°, sobre eficacia anticipada en el acto administrativo, en el numeral 17.1, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha en la fecha que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 17 y 28 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de alcalde entre otras atribuciones "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; así como designar al Gerente Municipal considerando como cargo de Confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDN-LM-A de fecha 02 de enero de 2024, se ha designado como cargo de confianza al Ing. MOISÉS GUTIÉRREZ PÉREZ, como Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad distrital de Ninabamba;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 10 de setiembre de 2024

Que, mediante Carta, de fecha 29 de agosto del 2024, el Ing. **MOISÉS GUTIÉRREZ PÉREZ**, presenta su carta de Renuncia al cargo de confianza como Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad distrital de Ninabamba;

Con Memorando N° 067-2024-MDN-LM/A, de fecha 10 de setiembre del 2024, se entrega la posesión de cargo al Ing. **ELSA CARBAJAL FUENTES**; como Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad distrital de Ninabamba;

Por lo que de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **ACEPTAR**, la renuncia y dar por **CONCLUIDO**, la designación del Ing. **MOISÉS GUTIÉRREZ PÉREZ**, en el cargo de Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, con eficacia anticipada al 30 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Entidad Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, al Ing. **ELSA CARBAJAL FUENTES**, con DNI N° 28292433 para desempeñar el cargo de confianza como **Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural**, de la Municipalidad distrital de Ninabamba, a partir del **12 de setiembre de 2024**, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el reglamento de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para el año fiscal 2024, hasta la próxima designación superior.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que se contraponga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** -**NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA  
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo  
ALCALDE